UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 852-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A., Y FERRECENTER AGRO-RURAL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 15/2010.

Asunción, 31 de MAYO de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 12/2010, referente al Llamado "Adquisición de Productos e Insumos Metálicos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 15/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A., FERRECENTER AGRO-RURAL**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000505), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 15 de fecha 18 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Productos e Insumos Metálicos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 15/2010.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **FERRECENTER AGRO-RURAL, FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A., ENGINEERING S.A., TECNO ASEL S.R.L., y DISTRIBUIDORA SUMMER.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 12 de fecha 27 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro que obra en el presente Informe, este Comité considera que la oferta presentada por las Firmas **FERRETERÍA EL DORADO, y ENGINEERING S.A.**, no cumple con lo solicitado en el PBC, por ende esta oferta es considerada **"OFERTA NO EVALUABLE"** y descalificada.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **FERRECENTER AGRO RURAL, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A., TECNO ASEL S.R.L., y DISTRIBUIDORA SUMMER**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"** y calificadas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe. Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Analizadas las ofertas evaluables y calificadas se observa que cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, conforme al **"ANEXO II – Planilla de Adjudicación"**, a las siguientes Firmas: **AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A.**, en el **Ítem 1**, por una cantidad de 285 y por un monto de Gs. 106.875.000 (Guaraníes ciento seis millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido; **FERRECENTER AGRO-RURAL**, en el **Ítem 2**, por una cantidad de 444 y por un monto de Gs. 86.579.556 (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis) IVA incluido.

Cabe mencionar que se ha reducido la cantidad adjudicada con relación a la solicitada en el **Ítem 2**, debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es inferior, y no alcanza para la adjudicación de la cantidad peticionada.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A., y FERRECENTER AGRO-RURAL**, el Llamado "Adquisición de Productos e Insumos Metálicos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 15/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A.**, en el **Ítem 1**, por una cantidad de 285 y por un monto de Gs. 106.875.000 (Guaraníes ciento seis millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido; **FERRECENTER AGRO-RURAL**, en el **Ítem 2**, por una cantidad de 444 y por un monto de Gs. 86.579.556 (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO